

El **Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, STEUS**, con fundamento en las cláusulas 49 y 50 del Contrato Colectivo de Trabajo, convoca a participar en el proceso de asignación y goce de Becas para los trabajadores, sus hijos y su cónyuge, bajo las siguientes

Bases

Requisitos mínimos:

- I. Podrán participar en el proceso de asignación y goce de becas quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser trabajador o empleado activo, así como hijo o cónyuge de un trabajador de la Universidad de Sonora.
 - b. Estar inscrito en un programa de los niveles educativos de: **secundaria, preparatoria o carrera técnica y estudios profesionales (licenciatura, posgrado)**.
 - c. Ser alumno regular, es decir, no tener materias pendientes de aprobación.
 - d. Haber obtenido una calificación promedio mínima de 70 en el año escolar anterior.

Características de las becas:

- II. De acuerdo al procedimiento de obtención de becas, ésta puede ser:
 - a. De **Nuevo Ingreso**, para los estudiantes que hacen su solicitud por primera vez o bien para aquellos que habiendo gozado de una de las becas la dejaron de disfrutar al menos por un año y la estén solicitando nuevamente.
 - b. De **Reingreso**, para los estudiantes que en el año escolar anterior gozaron de una beca y solicitan que se les siga otorgando, en virtud de que consideran que reúnen los requisitos mínimos

Montos económicos y duración de las becas:

- III. El monto económico de la beca a percibir dependerá de la calificación promedio del estudiante en el año escolar anterior y del nivel de estudios en el que se encuentra inscrito, como a continuación se especifica:

Tabla A. Distribución de montos económicos por nivel educativo y rango de calificaciones

Nivel de la beca	Rango de calificaciones	Monto mensual de la beca por nivel			
		Posgrado	Profesional	Preparatoria	Secundaria
I	9.1 a 10.0	\$340.00	\$340.00	\$240.00	\$140.00
II	8.1 a 9.0		\$320.00	\$220.00	\$120.00
III	7.0 a 8.0		\$300.00	\$200.00	\$100.00

La duración de la beca será de 12 meses de septiembre de 2020 a agosto del 2021.

Asignación de las becas:

- IV. Proceso de asignación de las becas a los estudiantes:
 - a. La Comisión de Becas evaluará, por nivel educativo, la documentación de los estudiantes que lo solicitan, seleccionando todos los que cumplen con los requisitos especificados y, en consecuencia, asignándoles el nivel de la beca que les corresponde según el promedio obtenido en el año escolar anterior.
 - b. Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Becas del STEUS y el Área de Prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos.

Documentos que deben presentarse:

- V. Para poder participar en el proceso de asignación y goce de becas, el trabajador deberá presentar oportunamente su solicitud y la documentación que se señala a continuación:
 1. Nivel de Becas de **nuevo ingreso y reingreso**
 - **Secundaria**
Copia de certificado integro (Primaria) o boleta oficial de calificaciones de sexto año, y de segundo año en adelante copia de boleta oficial de calificaciones.
 - **Preparatoria**
Copia de boleta oficial de calificaciones del último año y/o certificado integro de Secundaria para primer semestre, y de segundo semestre en adelante copia de boleta oficial de calificaciones del semestre anterior inmediato. Si es preparatoria abierta presentar periodo 2020-1 con tres materias aprobatorias como mínimo.
 - **Profesional**
Presentar copia de boleta oficial de calificaciones o bien copia certificado integro de preparatoria (excepto estudiantes que se encuentren inscritos en la Universidad de Sonora a partir del segundo semestre). Si el plan de estudios es anual, presentar periodo 2019-2020; si es semestral, presentar el periodo 2020-1; Si es cuatrimestral, presentar los dos cuatrimestres anteriores.
 2. Copia de constancia de inscripción al periodo en curso o próximo a cursar, que preferentemente especifique de forma clara su duración (excepto estudiantes inscritos en la Universidad de Sonora) y en caso de la preparatoria abierta presentar la inscripción en tres materias como mínimo, excepto los alumnos de nuevo ingreso los cuales presentaran dos materias porque el sistema así lo determina.
 3. En caso de que el hijo del trabajador no esté dado de alta como dependiente, acta de nacimiento original del alumno (**solo nuevo ingreso**).
 4. Llenar y entregar formato oficial de solicitud de beca firmado por el Trabajador. Dicho formato estará disponible en la página del Sindicato www.steus.uson.mx o podrá descargarse de la página www.recursoshumanos.uson.mx. La solicitud y la documentación requerida deberá ser enviada en archivo electrónico en formato pdf al correo steuscomisiondebecas@gmail.com del STEUS. Deberá de enviar un formato de solicitud por cada hijo que aspire a una beca.

No se recibirán expedientes incompletos ni solicitudes o documentos de manera extemporánea. Se hace la aclaración que la comisión de becas podrá realizar adecuaciones a la convocatoria en relación a la recepción de las solicitudes de acuerdo a las nuevas disposiciones sanitarias que se puedan presentar.

Fechas:

- VI. El periodo de recepción de solicitudes y documentos será desde el día de la publicación de esta convocatoria **hasta las 14:00 horas del día viernes 18 de septiembre del 2020 de manera electrónica en el correo mencionado en el punto 4**. Las solicitudes de las Unidades Regionales Norte y Sur podrán ser enviadas **a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año en curso de la misma manera**.
- VII. La **publicación del dictamen final será a más tardar el día 30 de octubre 2020**.
- VIII. Una vez publicado el dictamen, los trabajadores tendrán 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su publicación, para impugnar la resolución o el procedimiento de selección empleado, la cual se hará por escrito ante la Comisión de Becas y deberá ser enviado de manera electrónica al correo steuscomisiondebecas@gmail.com, anexando la documentación probatoria. La Comisión analizará y discutirá el recurso interpuesto, para dar una resolución definitiva en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.
- IX. El pago se realizará en dos exhibiciones en los meses de noviembre 2020 y marzo 2021.

Hermosillo, Sonora. Martes, 18 de agosto de 2020.